



Cofinanciado por  
la Unión Europea



## BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS+

### CONSORCIO ANDALUCÍA+

#### Movilidades de staff para job-shadowing y/o cursos de formación

2023-1-ES01-KA121-VET-000129501

#### 1. Introducción

---

El consorcio Andalucía+ ofrece actividades de movilidad para profesorado de Grado Medio o FP Básica que se ajustan al marco normativo del programa Erasmus+ 2021-2027.

El profesorado solicitante de alguna de estas becas debe ser consciente de la complejidad asociada a la organización de las estancias formativas, por lo que deberán ser flexibles ante los cambios que puedan surgir sobre la agenda programada.

El importe de la beca no será suficiente para cubrir todos los costes derivados de la estancia, por lo que los solicitantes, al rellenar el formulario de solicitud, se muestran de acuerdo con esta condición.

Tanto el centro de envío como el centro promotor y/o las entidades colaboradoras en la organización de esta movilidad quedan exoneradas de cualquier responsabilidad por daños de los participantes durante la movilidad, salvo que se demuestre que dichos daños sean consecuencia directa de faltas graves y deliberadas por parte de estas.

#### 2. Oferta de plazas

---

Con el objetivo de incentivar la participación del personal del centro en actividades de movilidad, se convocan las siguientes plazas:

- ❖ **8 plazas para movilidad de tipo job-shadowing** (aprendizaje por observación en centro homólogo) de tres días de duración más dos de viaje a **Parnü** (Estonia). Ver ficha informativa [aquí](#).
- ❖ **5 plazas para movilidad de tipo curso de formación:** “Educación cívica: democracia. Aprender, entender, defender” de cinco días de duración más dos de viaje, en **Nüremberg** (Alemania). Ver ficha informativa [aquí](#).

Las fechas especificadas en las fichas informativas son aproximadas y dependerán de la disponibilidad de la entidad socia en el país de destino y de la combinación de vuelos existentes. Se confirmarán las fechas definitivas con los participantes seleccionados en las reuniones previas a la salida.

#### 3. Requisitos

---

El personal que desee participar en una de estas movilidades debe reunir, tanto en el momento de la solicitud como durante el desarrollo de la actividad, los siguientes requisitos:



- Formar parte del equipo directivo o del personal docente con competencia en Formación Profesional de Grado Medio o Básica en uno de los centros pertenecientes a este consorcio.
- Exclusivamente para la movilidad de tipo cursos de formación: nivel mínimo B1 de inglés acreditado (necesario para poder disfrutar plenamente de esta actividad).

#### 4. Solicitudes

---

Para presentar una solicitud de participación, el personal interesado deberá:

- Ponerse en contacto con el/la coordinador Erasmus+ de su centro manifestando su interés por participar en una de las movilizaciones propuestas, de manera que su solicitud sea tenida en cuenta por su centro educativo.
- Rellenar el “**formulario de solicitud**”, disponible mediante un enlace dentro de cada ficha informativa (ver punto 2).

La fecha límite de presentación de solicitudes es el

La presentación de una solicitud implica automáticamente la aceptación de todas las bases recogidas en esta convocatoria.

#### 5. Valoración de candidaturas y adjudicación

---

Los criterios de baremación para esta convocatoria han sido consensuados por los miembros del consorcio y los coordinadores Erasmus+ de cada centro.

La organización contactará única y exclusivamente con el personal seleccionado para convocarles a una primera reunión informativa. En ningún caso se contactará con el profesorado que no haya resultado seleccionado.

En caso de **renuncia**, si procede, se procederá a adjudicar la a los integrantes de la lista de reservas. Si la renuncia se comunica una vez iniciada la organización de la movilidad, el participante se hará cargo de los gastos ocasionados hasta el momento, si los hubiera.

#### 6. Normas de financiación

---

La duración de la estancia financiada puede variar entre 5 y 7 días, dependiendo del tipo de movilidad. Las fechas concretas en las que se realizará la actividad y, por consiguiente, los días financiados constarán en el convenio de subvención que cada participante deberá firmar antes de su salida. Esta cantidad la ingresará el centro promotor del consorcio a cada participante mediante transferencia bancaria antes de la movilidad.

Las actividades de movilidad para formación Erasmus+ KA121-VET están cofinanciadas por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Educación (SEPIE). La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y la subsistencia de la movilidad para formación en el país de acogida.

Las ayudas, en todo caso, no pretenden cubrir todos los gastos del personal durante el período en el extranjero sino únicamente parte de los gastos ocasionados por la participación en el Programa Erasmus+. Es decir, en el caso que los costes sean superiores a la ayuda concedida, el participante financiará la diferencia con recursos propios.

Para conocer con exactitud a cuánto ascienden la partida de viaje y la cuantía de la ayuda, puedes consultar nuestro documento de Preguntas Frecuentes ([FAQ](#)).

## 7. Gestión de las movilidades

---

Existen dos opciones para la gestión de las movilidades:

- Gestión realizada directamente por el Consorcio
- Gestión propia por parte del participante con el apoyo del consorcio

En el caso en que la Gestión sea realizada por el Consorcio, el participante firmará un Acuerdo en el que aceptará recibir la totalidad o parte de la beca en especie. La entidad coordinadora del Consorcio será en este caso la encargada de contratar los servicios asociados a la movilidad (vuelos, alojamiento y seguro obligatorio). En el caso en el que los gastos sean inferiores a la beca concedida, el participante recibirá la diferencia mediante transferencia bancaria en concepto de “pocket money”.

En caso de gestión propia por parte del participante, este/a será responsable de reservar su vuelo, alojamiento y seguro para las fechas indicadas. Para facilitar el proceso, celebraremos una reunión grupal donde se propondrán opciones para cada uno de estos servicios.

En la ficha informativa de cada movilidad se detalla el tipo de gestión de cada actividad. Al presentar su solicitud, se entiende que el participante acepta el tipo de gestión que conlleva.

## 8. Obligaciones de los beneficiarios

---

- Encontrarse en servicio activo y efectivo durante el curso académico en que desarrolle su estancia formativa (personal directivo y/o equipo docente de los CFGM o FP Básica impartida por el centro).
- Comunicar de inmediato al Coordinador Erasmus del centro y a Dirección su interés por presentar su solicitud, así como todo cambio que pueda producirse respecto a la solicitud inicial.
- Entregar, cuando así se le requiera, la documentación necesaria cumplimentada y firmada adecuadamente (que se le habrá hecho llegar por diferentes vías): Acuerdo de Aprendizaje; Convenio de Subvención; Certificado de Estancia formativa; Cuestionario EU Survey; tarjetas de embarque (en caso de gestión propia); cuestionario interno de calidad y memoria final.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



- Responsabilizarse de los trámites de solicitud de la tarjeta sanitaria, la búsqueda y localización del viaje, alojamiento y contratación del seguro (si procede) y cualquier otro trámite necesario para su estancia en la institución de acogida.
- Aceptar todas las condiciones del Programa formativo Erasmus + y las bases de esta convocatoria
- Hacer constar que se ha contado con una subvención de la Agencia Nacional, dentro del programa de Formación Permanente Erasmus, cuando se participe en la difusión, comunicación o publicidad de la actividad subvencionada.
- Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos, presentaciones, memorias u otro material sobre la experiencia.

El incumplimiento de algunos de los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en la normativa Erasmus+ podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver la cantidad correspondiente.